

ARTÍCULO DE OPINIÓN

Como parte del proceso de reformas acontecidas en nuestro continente desde mediados de la década de los años ochenta del siglo pasado, la educación superior ha visto modificadas profundamente sus bases. Sin embargo, en la segunda década del siglo XXI, las Instituciones de Educación Superior (IES) latinoamericanas se encuentran enfrascadas todavía en la asimilación de nuevas leyes de educación superior y la consecuente adecuación y sistematización de los métodos de gestión y las buenas prácticas internacionales. Este proceso se ha extendido hasta la actualidad y tal es así que los países latinoamericanos continúan adentrándose en procesos de modificaciones y/o rediseño de las políticas públicas y leyes nacionales relacionadas con este tema.

Lo mencionado en el párrafo anterior es una demostración de que los sistemas de educación superior están pasando por procesos donde el conocimiento genera y motoriza nuevos conocimientos y en este sentido, cada país, incluido Ecuador, entiende que el objetivo primero de los procesos del conocimiento, es la innovación, y que "Innovar es, literalmente, el acto de realizar cambios, involucrando la introducción de nuevas ideas y nuevas formas de hacer las cosas".

Ha existido en los últimos meses una confluencia de todos los sectores políticos, académicos y sociales, dirigidos hacia la adecuación de la normatividad existente en términos de educación superior con las necesidades latentes en la sociedad y las exigencias hacia la modernización de la formación superior ecuatoriana y sus diversas formas de gestión. En tal sentido el país ha repensado un nuevo Sistema de Educación Superior que retoma, con nuevos aires el proyecto de reconversión de la educación superior técnica y tecnológica, en función de consolidar una oferta alineada con las necesidades de crecimiento productivo del país, aumentar la incidencia de las políticas públicas en los procesos de revalorización y mejorar la calidad de este nivel formativo y dotar a las instituciones de la infraestructura y el equipamiento necesario para lograrlo.

Lo cierto, es que este momento marca un hito con respecto a la educación superior ecuatoriana, que nos permite distinguir, entre un “antes” a la LOES recién derogada, un porqué y un después que se analizará en este artículo de opinión.

¿Qué había antes?

Con los cambios introducidos a la LOES del 2010 por la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, en relación a la formación de nivel técnico y tecnológico, se deja atrás un esquema segmentado y se promueve otro de carácter dinámico y más flexible donde, sin desestimar el contexto de masificación y de respuestas a la alta demanda de cupos a que es sometida la educación superior en el país, coexisten los ISTT con un nuevo tipo de entidades formativas denominadas Institutos Superiores Universitarios que podrán otorgar títulos de tercer nivel tecnológico superior universitario y posgrados tecnológicos y, que al estar consideradas dentro del nivel terciario, funcionarían de forma paralela al sector universitario.

La formación técnica y tecnológica posee en el país una oferta formativa que se distingue de la universitaria y que, sin embargo, por mucho tiempo estuvo pensada en una rígida articulación con esta en tanto muchos de los títulos tenían una complementación directa con las carreras superiores de tercer nivel lo cual hacía que se considerara por mucho tiempo como un nivel intermedio de formación y, en muchos casos, como única forma para sortear los diferentes mecanismos de acceso a la universidad que existieron en el país durante años.

Antes de ser aprobada la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior estas instituciones (los ISTT) impartían exclusivamente carreras de ciclo corto conducentes al título de Técnico o Tecnólogo Superior no universitario lo que limitaba el acceso a las titulaciones de tercer nivel en tanto dependía, por autonomía académica, de la intencionalidad de los “decisiones” en las titulaciones terciarias quienes imprimían su impronta y percepciones personales, en relación a los mecanismos de convalidación y homologación de estudios de nivel técnico-tecnológico lo que generaba procesos poco transparentes y cuestionables que repercutían en los ISTT quienes quedaban sin recursos para explicar las continuas muestras de

incomprensiones por parte de los graduados en relación al reconocimiento de lo estudiado y el tiempo invertido en ello. Por otra parte para los profesionales que se titulaban en los ISTT estaba descartada la posibilidad de acceso a la formación de postgrado.

De ahí que, antes de la reforma de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial el 2 de agosto de 2018, en Ecuador la participación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos (ISTT) en la matrícula total de Educación Superior no lograba sobrepasar el 15 % de los matriculados, por la desvalorización social, que este tipo de formación posee frente al tercer nivel universitario.

La representatividad de los matriculados en los ISTT en relación a la matrícula total de educación superior (estudiantes matriculados en los ISTT y estudiantes matriculados en universidades) no ha mostrado tendencias hacia el crecimiento durante muchos años mientras que, en algunos períodos, incluso presentó descensos lo que ha estado dado por el bajo prestigio asociado a la formación técnica y tecnológica y la deficiente atención que se le ha prestado al tema desde las políticas públicas.

En Latinoamérica, de manera general, la media de participación del nivel técnico profesional supera la cuarta parte del total de matriculados en la educación superior destacándose países como Chile con 45 %, Colombia con 37%, Perú con 32 % y México con 23 % de participación en la matrícula total de la educación superior.

Por lo que se infiere que, los esfuerzos desarrollados por Ecuador desde el 2014 en función de la reconversión y revalorización de la educación superior técnica y tecnológica no cubrieron todas las expectativas y las estadísticas sobre las demandas de carreras en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión así lo demuestran.

La proyección en temas de revalorización de un nivel de enseñanza deprimido en el país: por su reconocimiento, por los incentivos salariales que se asocian a los cargos en que pueden desempeñarse sus graduados en los sectores públicos y privados así como por la calidad misma de

los procesos formativos que lo caracterizaban no pudo lograr el éxito esperado.

La causa principal radicó no solamente en los recursos económicos y humanos que se necesitaban para tal empeño sino que, adicionalmente, el cuerpo legal existente incluida la propia LOES y el resto de la normatividad en materia de educación técnica y tecnológica carecían de un sustento que facilitara alternativas para la regulación de su alcance, el logro de su mejora continua y que se pudiera encausar acciones de revalorización de este tipo de enseñanza para contribuir en el incremento de la participación en la matrícula total de educación superior, dinamizar el acceso a estudios de tercer nivel y atender a sectores con vulnerabilidad socioeconómica marcada.

Hoy se encuentra en un nuevo momento, y se ha realizado nuevas modificaciones legislativas que apuntan a: los institutos superiores universitarios podrán otorgar titulaciones superiores de tercer nivel, desarrollarán programas complementarios de formación especializada equivalentes a la formación universitaria sin dejar de considerar las diferencias que le son consustanciales a cada uno de estos niveles.

¿Por qué de una reforma?

A nuestro juicio, la intencionalidad de lo introducido en las reformas persigue como objetivo facilitar a los futuros graduados de nivel tecnológico la adquisición de credenciales superiores y habilitarlos para el desarrollo de la innovación, la transferencia de tecnologías y la investigación aplicada en ciertas áreas del conocimiento alcanzables a través de los procesos formativos que se generen entre la educación superior tecnológica de carácter universitario y la formación y especialización postgraduada mediante las maestrías profesionalizantes y las especializaciones para el desempeño en actividades propias de cada profesión.

En tal sentido, las reformas que han ido evolucionando y consensuándose en los últimos meses y que han formado parte de la nueva Ley reformulada y reformada dejan el camino trazado para un proceso de universalización de los estudios de nivel técnicos y tecnológico con un claro enfoque hacia la potenciación del desarrollo productivo-tecnológico y la mejora de los servicios en el país.

¿Qué se logra con esta LOES?

Puede entonces concluirse que en relación a los impactos probables que la reforma acordada presenta ante la sociedad ecuatoriana en general y ante los ISTT en particular, se encuentran entre otros los siguientes: la educación de nivel técnico y tecnológico se posicionará como una alternativa atractiva para los bachilleres y los ciudadanos en general que desean obtener títulos de tercer nivel y formación postgraduada y contribuirán significativamente al desarrollo del país, a la mejora en el acceso a la educación superior de tercer nivel y al desarrollo de habilidades y competencias específicas en los profesionales mediante la formación tecnológica postgraduada.

Manuel Roberto Tolozano Benites, PhD.

Víctor Gustavo Gómez Rodríguez, PhD.

